

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué es competencia?



Es la rivalidad que obliga a los vendedores a esforzarse por lograr **que el mayor número de compradores adquieran los productos y servicios** que ofrecen.

2. ¿Para qué sirve la competencia?

La competencia promueve que los competidores ofrezcan nuevos productos y mejoren los atributos o características de los existentes, **además de ofrecer precios competitivos, calidad y variedad.**

La competencia trae una multiplicidad de beneficios asociados **a la innovación y le permite a los usuarios la posibilidad de cambiar al proveedor si el servicio no es el esperado.**

3. ¿Cómo beneficia la competencia?



La competencia beneficia a los consumidores porque las empresas en su afán de aumentar el número de clientes que las prefieran lanzan nuevos productos con **diferentes atributos o características, compiten en precios, calidad y variedad, y los consumidores pueden entonces escoger libremente entre diferentes alternativas de precios, calidad y servicio.**

En otras palabras, la competencia permite obtener más y mejores servicios a menores precios.



4. ¿En qué beneficia la competencia al mercado de telecomunicaciones?

- Mejor **calidad** en los servicios ofrecidos por los operadores
- Servicios desarrollados para **cumplir necesidades y gusto** de los clientes
- Gama más **amplia** de servicios ofrecidos por los operadores
- **Mejores** precios

5. ¿Cuáles instituciones defienden y promueven la competencia en Costa Rica?



En Costa Rica, existen dos entidades que defienden y promueven la competencia, las cuales son **la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom)** y **la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)**, en lo referente al sector de telecomunicaciones y redes que sirven de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.

6. ¿Cuáles son las funciones de la SUTEL como autoridad sectorial de competencia en telecomunicaciones?

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) creada en el 2008 a la luz de la Ley de Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, tiene como uno de sus principales funciones **regular el mercado de las telecomunicaciones en el país.**

Igualmente, **la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia** en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, de acuerdo a la Ley de Fortalecimiento a las Autoridades de Competencia No. 9736, y tiene entre sus principales funciones investigar y sancionar conductas contrarias a la normativa de competencia, realizar el control previo de concentraciones económicas y llevar a cabo actividades de promoción y abogacía de la competencia.

7. Principales acciones que impulsa SUTEL como Autoridad Sectorial de Competencia



- **Investiga y sanciona acuerdos entre empresas** para fijar precios, volumen de producción, repartirse mercados o licitaciones públicas.
- **Investiga y sanciona abusos del poder** de mercado y otras restricciones verticales para desplazar competidores o impedir su entrada.
- **Aprueba, condiciona o prohíbe** concentraciones entre operadores y proveedores de telecomunicaciones que puedan afectar a los consumidores. Por ello, las empresas tienen que informar a las autoridades de manera previa a ejecutar la concentración
- **Aboga por más competencia en los mercados**, a través de recomendaciones para fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; y eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada.
- **Promueve acciones** para aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

8. ¿Qué es un monopolio?

Un monopolio ocurre **cuando una única empresa provee un bien o servicio.**

La falta de competencia lleva a que la variedad de productos sea, generalmente, **más reducida y menos diversa**, así como los precios mayores.





9. ¿En qué afecta el monopolio a los usuarios?

Al no tener competidores, el monopolista puede imponer **el precio, la calidad y el servicio** a los usuarios, sin que los consumidores puedan acudir a otra opción.

10. ¿Qué es una práctica monopolística?

Son conductas contrarias a la normativa de competencia que pueden tomar la forma de **actos, contratos, convenios, arreglos o combinaciones**, son cometidas por operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones y afectan el funcionamiento eficiente de los mercados.

11. ¿Qué es colusión?

Son conductas empresariales mediante las **cuales dos o más empresas se ponen de acuerdo para eliminar la competencia del mercado.**

Pueden tomar la forma de concertaciones de precios, de cantidades, la distribución de territorios o la concertación de ofertas en procesos de licitación pública.

12. ¿Cómo los usuarios pueden denunciar prácticas anticompetitivas?



Si desea realizar una denuncia sobre conductas anticompetitivas, envíe un correo electrónico a la dirección **gestiondocumental@sutel.go.cr** con la siguiente información:

- El nombre del denunciante y su domicilio.
- El agente económico denunciado y los datos para ubicarlo.
- Una relación sucinta de los hechos o los actos denunciados, que estén relacionados con posibles infracciones.
- Pretensión de la denuncia.
- Las pruebas que obren en su poder.
- Las manifestaciones adicionales de hecho o de derecho que desee formular.
- Indicación sobre el lugar o medio para recibir notificaciones.
- Señalamiento de si desea o no ser notificado de las restantes actuaciones dentro del procedimiento especial.

13. ¿Cuál es la duración de un proceso de denuncia?



Una vez interpuesta la denuncia, la SUTEL cuenta con 5 días para indicarle al denunciante si la misma está completa, en caso de que no esté completa se prevendé completar los requisitos, otorgando un **plazo de 5 días hábiles**.

Si el denunciante no compete los requisitos, la denuncia se desestimará, en caso contrario se da inicio al proceso de análisis de esta.

El procedimiento especial para el trámite de denuncias por conductas contrarias a la normativa de competencia consta de **tres etapas**, la etapa de investigación tiene una duración de 12 meses, la etapa de instrucción tiene una duración de 10 meses y la etapa de decisión tiene una duración de 7 meses.

14. ¿Se requiere del apoyo de un abogado, para la presentación de una denuncia anticompetitiva?

No, la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, **no establece que se requiera contar con el apoyo de un abogado** para la presentación de una denuncia de competencia.

15. ¿Qué sucede si la empresa o proveedor no cumplen con la resolución del ente regulador?



El incumplir o contravenir lo establecido en una resolución de la SUTEL en sus facultades de autoridad de competencia se constituye como **una falta muy grave que puede ser sancionada**.

La competencia beneficia a los consumidores y también a las empresas porque las lleva a ser más eficientes y todo ello, redunda en un beneficio para la economía del país.



sutel SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES